



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril Veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ELIDA QUINTERO MADARIAGA
APODERADA:	YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE YEISSON JACOME JACOME
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-0094-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Estudiada la DEMANDA DE **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **ELIDA QUINTERO MADARIAGA**, mediante apoderado judicial, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE YEISSON JACOME JACOME**, herederos determinados del causante ALVARO MIGUEL LARA TRUJILLO, e indeterminados del mismo, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P.

1. El acta de registro civil de nacimiento aportado, con el cual pretende señalar la existencia de una heredera determinada, como lo es, la niña ARIADNA ISABELL QUINTERO, no posee el debido reconocimiento paterno, teniendo en cuenta, que no aparece la firma plasmada del causante YEISSON JACOME JACOME.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA, como apoderada judicial de **ELIDA QUINTERO MADARIAGA**, de conformidad con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05db880a31c8f8819c4e2b2da46d6fb64350572763357f15f2adb6d70fa406ba**

Documento generado en 28/04/2023 09:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>